

D. Juan José Espada Hernández.
D. Antonio Martín Cabeza.

Secretaría: D.^a M.^a Pilar Bartolomé Arranz.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Merida, a 12 de abril de 1999.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 12 de abril de 1999, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de las ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de programas de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el año 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 12 de marzo de 1999 (DOE n.º 37, de 27 de marzo), por la que se regula la convocatoria de ayudas para la realización, por las

Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 1999, de actividades de cualificación profesional para Personas Adultas.

DISPONGO

Artículo Unico.

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes de ayudas convocadas para la realización, por las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 1999, de actividades de cualificación profesional para Personas Adultas, a las siguientes personas:

Presidente: D. Angel Benito Pardo.

Vocales: D. Julián Suero Herrera.

D. Antonio Martín Cabeza.

D. José María Rodríguez Guzmán.

Secretaría: D.^a M.^a Pilar Bartolomé Arranz.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Merida, a 12 de abril de 1999.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 20 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la Asistencia Técnica referida a la redacción y ejecución de proyecto de aire acondicionado en el Centro Electoral Institucional.

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Presidencia y Trabajo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: EE.AA.13/99

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica referida a la redacción y ejecución de proyecto de aire acondicionado en el Centro Electoral Institucional.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Consejería de Presidencia y Trabajo, Mérida.

d) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 14.000.000 Ptas./84.141.694 Euros.

5.—Garantías.

Provisional: Dispensada según el apartado 2) del artículo 36 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.

Definitiva: 4% del Presupuesto de Licitación 560.000 Ptas./3.365'667 Euros, que podrá retenerse del precio, de acuerdo con el artículo 42.1) de la Ley 13/1995.

6.—Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Presidencia y Trabajo. Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-38 50 83.
- e) Telefax: 924-38 50 90.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Características Técnicas.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 26 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Características Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de Documentos de la Consejería de Presidencia y Trabajo.
 - 2.º Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.—Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Presidencia y Trabajo.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida-06800.
- d) Fecha: al día siguiente de la finalización de presentación de ofertas.

10.—Otras informaciones: Ninguna.

11.—Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 20 de abril de 1999.—La Secretaria General Técnica (P.O. 13-09-95), VIOLETA ALEJANDRE UBEDA.

ANUNCIO de 12 de abril de 1999, relativo a depósito del acta de constitución y de los estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación profesional de personal con licencia de operación de centrales nucleares», en siglas «APLO», Expt.: CA/ 87.

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en esta Oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (BOE 15-5-95), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19-2-96 (DD.OO.E números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), a las once horas del día doce de abril de mil novecientos noventa y nueve, se ha procedido al depósito de los estatutos de la organización profesional denominada «ASOCIACION PROFESIONAL DE PERSONAL CON LICENCIA DE OPERACION DE CENTRALES NUCLEARES», en siglas «APLO», expte. CA/87, cuyos ámbitos territorial y funcional son: de Comunidad Autónoma de Extremadura, y tendrán derecho a pertenecer a la Asociación aquellas personas que posean las licencias de operador o Supervisor de Operación, concedidas por el Consejo de Seguridad Nuclear; asimismo podrán ser socios de pleno derecho las personas que desempeñen el puesto de Operadores de Turbina, tanto si no poseen ningún tipo de licencia, como sucede en la actualidad, como si en un futuro dispusieran de